

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

## ACTA N° 23 -2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 9 de Abril de 2025, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

## PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

## 2.- PARTIDO:

SPORTCOR ZARAGOZA A BM CRISTO REY	05/04/2025	20:00	PAB. SALDUBA	43-36	1
-----------------------------------	------------	-------	--------------	-------	---

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA**:

**MODIFICAR** el acta del encuentro, según las indicaciones incorporadas en el anexo por parte de los árbitros, fijando como resultado oficial el de **43-36**.

SANCIONAR al Jugador número 77 del equipo BM CRISTO REY, D. Francisco SPATOLISANO FERRER, con SUSPENSION DE DOS (2) PARTIDOS DE COMPETICION OFICIAL, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.b) del RRD por producirse de manera agresiva contra un jugador del equipo contrario desentendiéndose de la acción de juego.

\*



## COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

**EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES:** Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

**RECURSOS:** Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

V° B° EL PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPETICION